

Piura, 16 de enero del 2,023

Señores

**SIFUENTES OLAECHEA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.**

Av. Reducto 1370 Oficina 702 Miraflores

Lima

**Atención : Sr. Luis Sifuentes Olaechea  
Gerente General**

**Referencia : Ratificación de Nombramiento de Corredores de Seguros**

Estimados señores:

Les dirijo la presente para hacer de su conocimiento mi decisión de ratificarlos como nuestros Corredores de Seguros al amparo del Art. N° 340 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP; y del Art. N° 1 del Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, para seguir realizando la asesoría e intermediación de los seguros de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU – EPS GRAU S.A. y que se señalan a continuación:

- Riesgos Generales / Patrimoniales: Multirriesgo, Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas, Deshonestidad 3D, Robo y/o Asalto, Responsabilidad Civil, Vehículos, Todo Riesgo Equipo de Contratistas – TREC, entre otros.
- Riesgos Humanos: Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensión, Vida Ley, Asistencia Médica Familiar, Accidentes Personales, entre otros.
- Otros tipos de pólizas de Seguros que sean recomendados por el Corredor de Seguros y aceptados por la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU – EPS GRAU S.A., durante la vigencia del presente nombramiento.



Por lo tanto, se encuentran facultados para realizar los siguientes actos en mi representación que implica:

- Seguimiento a las cotizaciones de las pólizas para la obtención del valor estimado para los procesos de contratación
- Enviar la información necesaria para las cotizaciones que realicen las compañías de seguros
- Realizar la negociación de las cotizaciones de seguros a fin de contar con la mejor alternativa de aseguramiento, para el valor referencial del próximo proceso de contratación.
- Seguimiento a la solicitud del seguro, firmando para tal efecto la solicitud respectiva y/o autorizando por escrito de dicha solicitud.
- Recibir las pólizas emitidas y revisarlas para la conformidad con las bases del concurso público.
- Solicitar y/o aceptar las renovaciones de las pólizas
- Solicitar modificaciones a las pólizas de seguros.
- Presentar la documentación correspondiente para solicitar la cobertura del seguro en caso de siniestros.
- Presentar reclamos relacionados con las pólizas de seguros intermediadas.
- Designar al ajustador de siniestros.

Se adjunta el Anexo I, señalando las obligaciones del Corredor de Seguros, de conformidad con la Resolución Nro. 809-2019 – SBS.

Sin otro particular, quedamos de Ustedes.

Atentamente,



*Roberto Carlos Sandoval Maza*  
**ING. ROBERTO CARLOS SANDOVAL MAZA**  
 CIP. 107751  
 GERENTE GENERAL  
 EPS GRAU S.A.

## ANEXO A LA CARTA DE NOMBRAMIENTO

### Obligaciones del corredor de seguros:

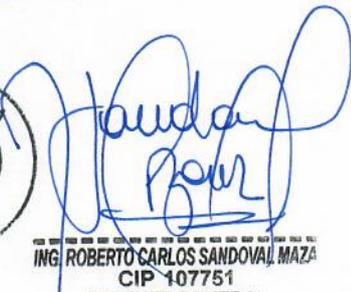
#### **De manera previa al contrato de seguros:**

- a. Asesorar sobre las coberturas más convenientes, informando al contratante y/o asegurado sobre las condiciones del contrato, que comprende la cobertura básica, coberturas adicionales, exclusiones, franquicias, deducibles o similares, forma y plazos para el pago de la prima, efectos de su incumplimiento, derechos y obligaciones del contrato de seguro, y en general, toda la información necesaria para que tome una decisión informada.
- b. Presentar un número suficiente de pólizas de seguro para formular una recomendación respecto de la póliza más adecuada a las necesidades del contratante y/o asegurado, a fin de que se tome una decisión informada.
- c. Informar a los contratantes y/o asegurados sobre el rechazo a la solicitud de seguro o las modificaciones de cobertura del riesgo propuesto.
- d. Requerir la autorización del contratante y/o asegurado para solicitar el seguro y firmar la solicitud respectiva.

#### **Una vez aceptada la cobertura por la empresa de seguros:**

- a. Verificar que la póliza remitida por la empresa de seguros al contratante contenga las coberturas solicitadas.
- b. Entregar a los contratantes y/o asegurados la información que ellos requieran sobre la póliza de seguros.
- c. Prestar asesoría durante la vigencia del contrato, sobre el contenido y condiciones de la póliza, así como sobre las obligaciones que debe cumplir para que las condiciones de cobertura se mantengan, de acuerdo con la naturaleza del producto.
- d. Proporcionar a las empresas de seguros información completa y relevante relativa a los bienes asegurados, estado real del riesgo e interés asegurable en el marco de las condiciones de la póliza.
- e. Comunicar de inmediato a las empresas de seguros, cualquier modificación del riesgo asegurado que le haya sido informado por el contratante y/o asegurado, que signifique una agravación o disminución del riesgo que pudiera repercutir en las condiciones de aseguramiento.
- f. Previa instrucción del contratante y/o asegurado, solicitar las renovaciones y las modificaciones a las pólizas de seguros.



  
ING. ROBERTO CARLOS SANDOVAL MAZA  
CIP 107751  
GERENTE GENERAL  
EPS GRAU S.A.

## Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

Los corredores de seguros cuentan con una póliza de responsabilidad civil profesional que garantice el correcto y cabal cumplimiento de las responsabilidades asumidas en el ejercicio de las funciones y deberes de los corredores de seguros

La póliza de responsabilidad civil profesional debe indemnizar por los perjuicios que pudieran ocasionar a los contratantes y/o asegurados en las pólizas que hayan intermediado, como consecuencia del incumplimiento de deberes y/u obligaciones, negligencia, impericia, errores u omisiones durante la ejecución de sus funciones.

El contratante, asegurado y/o beneficiario puede solicitar la cobertura de esta póliza de responsabilidad civil profesional cuando considere que la mala asesoría del corredor del seguro ha afectado la eficacia del seguro.

SIFUENTES OLAECHEA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.  
CÓDIGO DE REGISTRO SBS No. J0671



ING. ROBERTO CARLOS SANDOVAL MAZ  
CIP. 107751  
GERENTE GENERAL  
EPS GRAU S.A